

Consejos para mantenerse en camino

- ☑ Ofrezca a los clientes otra opción con la venta de bolsas reutilizables.
- ☑ Hable con su proveedor para ordenar bolsas de papel reciclado que cumplan con todos los requisitos de la ordenanza.
- ☑ Prepárese para vender las bolsas de papel reciclado - programe su caja registradora para mostrar la venta de bolsas de papel reciclado en el recibo de compra.
- ☑ Desarrolle un sistema para mantener un mínimo de tres años de registros de las compras y ventas de bolsas de papel reciclado en el sitio.
- ☑ Entrene a sus empleados sobre los criterios de la ordenanza para la venta de bolsas de papel reciclado y el uso de las bolsas protectoras.

Comercios excluidos de la ordenanza

Los comercios que no son considerados establecimientos de venta al menudeo son:
(1) establecimientos públicos de comida y
(2) reusuarios de caridad sin fines de lucro.

Un establecimiento público de comida es un negocio que recibe el 90% o más de sus ingresos del negocio de la venta de comida preparada.

Las empresas 501(c)(3) que reciben el 50% o más de sus ingresos del negocio de la venta de bienes o materiales donados pueden quedar exentas como re-usuarios de caridad sin fines de lucro.

Recursos para el vendedor al menudeo

Para más recursos e información, visite:
sanjoseca.gov/retailers

Los recursos incluyen:

- Documento de la ordenanza: (SJMC, secciones 9.10.2010, 9.10.2020 y 9.10.2030).
- Preguntas frecuentes del minorista
- Lista de proveedores de bolsas de papel reciclado
- Lista de proveedores de bolsas reutilizables
- Hoja de datos del cliente

¿Preguntas? Contáctenos:

Teléfono: 408-534-BYOB (2962)
Correo electrónico: Bring-ur-Bag@sanjoseca.gov



Environmental Services

City of San José
Environmental Services Department
200 E. Santa Clara St., 10th Floor
San José, CA 95113

Para solicitar arreglos especiales según la Ley de estadounidenses con discapacidades, llame al 408- 535-3500. Hay servicios de los idiomas español, vietnamita, y chino previa solicitud. Ciudad de San José - comprometidos con un gobierno abierto y honesto.



Impreso en papel reciclado con tinta a base de soya 100%.
1013/webonly/D2M/AA



Ordenanza “Traiga su Propia Bolsa” Ciudad de San José



¿Quién debería usar este folleto?

- Tiendas de abarrotes
- Tiendas de conveniencia
- Farmacias
- Ferreterías
- Tiendas locales al menudeo
- Tiendas nacionales al menudeo
- Puestos móviles al menudeo

La ordenanza aplica a los establecimientos de venta al menudeo que están o hacen negocios en la Ciudad de San José.



Comprar con bolsas reutilizables es la mejor opción

En enero de 2011, la Ciudad de San José adoptó la ordenanza de “Traer su propia bolsa”. Todas las tiendas de abarrotes y tiendas al menudeo de San José ya no podrán entregar bolsas de plástico desechables o distribuir bolsas de papel gratuitamente para llevar artículos en la caja.



Los clientes tienen la opción de llevar sus propias bolsas reutilizables o comprar bolsas de papel hechas con material reciclado.

Las bolsas de plástico son uno de los desperdicios que se encuentran con más

frecuencia al limpiar los arroyos. Una bolsa reutilizable tiene el potencial de reemplazar más de 600 bolsas de plástico desechables durante su vida útil. Ir de compras con bolsas reutilizables es una gran manera de tomar parte en la reducción de basura y desechos, la protección de los arroyos, y la conservación de los recursos naturales.

Datos generales de la ordenanza

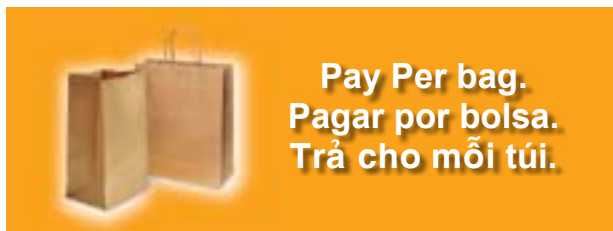
- Se aplica a todas las tiendas de abarrotes y tiendas al menudeo
- Prohíbe las bolsas de plástico desechables
- Promueve las bolsas reutilizables
- Permite la venta de bolsas de papel con contenido reciclado por un precio mínimo
- Permite bolsas protectoras sin asas
- La Ciudad responde a cada queja, lo cual puede resultar en multas de hasta \$1000



Bolsas de papel reciclado

Las bolsas de papel que su tienda ofrece para la venta en la caja deben cumplir los siguientes requisitos:

- (1) Las fibras de las bolsas de papel no deben contener fibras de madera virgen,
- (2) Las bolsas de papel deben ser hechas con un mínimo de 40% de contenido reciclado postconsumo,
- (3) Las bolsas deben ser 100% reciclables, incluyendo las asas, Y
- (4) Las bolsas deben tener la siguiente información impresa de manera muy visible en la parte externa:
 - Las palabras “reutilizable” y “reciclable”,
 - El nombre y la dirección del fabricante, y
 - El porcentaje de papel post-consumo reciclado.



Ventas de bolsas de papel reciclado

Todas las ventas de bolsas de papel reciclado deben estar detalladas en el recibo del cliente.

El precio mínimo por cada bolsa de papel reciclado es de 10 centavos.

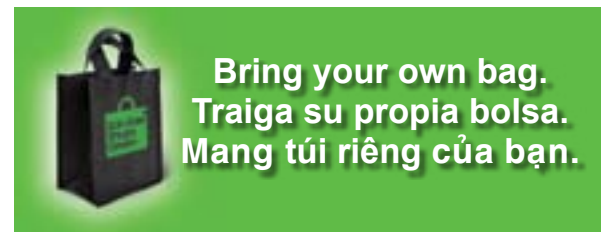
Todos los fondos recaudados por la venta de bolsas de papel reciclado son retenidos por el vendedor sin ningún tipo de restricciones a su uso.

Las compras con el Programa de suplemento alimentario o el Programa WIC pueden exonerarse del costo de las bolsas de papel reciclado en la caja hasta el 1º de enero de 2014.

Registros de compra y venta

Se deben mantener en el sitio por lo menos tres años de registros de la compra y venta de bolsas de papel con 40% de contenido reciclado postconsumo y estar a disposición de un inspector.

Los métodos alternativos para la revisión de los registros de ventas a largo plazo pueden ser aprobados caso por caso.



Bolsas reutilizables

Según la ordenanza, una bolsa se considera reutilizable siempre que se cumpla uno de los siguientes criterios:

- (1) Está hecha de tela u otro material lavable a máquina con asas, Q
- (2) Están hechas de plástico resistente de al menos 2.25 mil de espesor, con asas, y específicamente diseñadas y fabricadas para reutilización múltiple.

Uso de bolsas de protección

Las bolsas de protección son bolsas de papel o de plástico que se permiten sólo si cumplen con ciertos requisitos:

- (1) No tienen asas; Y
- (2) Se utilizan para el transporte de vegetales desde la sección de vegetales, de alimentos a granel desde la zona de alimentos a granel, de carnes desde la sección de carnicería, o medicamentos desde la farmacia; Q
- (3) Se utilizan para separar los alimentos o mercancías que se puedan dañar o contaminar otros alimentos o mercancías cuando se colocan juntos